

**Municipio de Caborca, Sonora**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26017-19-2217-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2217

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,006.4
Muestra Auditada	9,006.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,006.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Caborca, Sonora, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 8,252.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 754.0 miles de pesos, para un importe total de 9,006.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo seleccionado
1	FAISMUN	FAISMUN 03-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle primera entre las Av. L y N en la colonia Centro de la Cd. de Caborca; Son.	4,767.4
2	FAISMUN	FAISMUN 08-2024	Pavimentación con carpeta asfáltica y concreto hidráulico de la Av. X entre la calle 7 y la calle 5; de la colonia Industrial de la cd. de Caborca; Son	3,485.0
			Total FAISMUN	8,252.4
3	FORTAMUN	Sin número	Uniformes para elementos de seguridad pública.	377.0
4	FORTAMUN	Sin número	Uniformes para elementos de seguridad pública.	377.0
			Total FORTAMUN	754.0
			Total Universo seleccionado	9,006.4

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 754.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, ejecutado por el Municipio de Caborca, Sonora, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 754.0 miles de pesos; tampoco presentó la evidencia de los entregables, como el acta de entrega-recepción del proveedor al municipio, las entregas a

usuarios finales, los reportes fotográficos, por lo que no se acreditó la entrega de uniformes para elementos de seguridad pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Caborca, Sonora, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato; sin embargo, no presentó los documentos relativos a la adjudicación, como la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), Adjudicación Directa (AD) o Invitación Restringida (IR), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes (LP o IR), el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento; además, presentó el acta de entrega-recepción del proveedor al municipio; sin embargo, no presentó evidencia de la entrega a usuarios finales y las fotografías por sí solas no otorgan certeza de la entrega de uniformes a los elementos de seguridad pública, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-26017-19-2217-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 754,058.00 pesos (setecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar en el expediente del contrato sin número por concepto de suministro de productos y mercancía, los documentos de la etapa de adjudicación, consistentes en el acta constitutiva de empresas concursantes (Licitación Pública o Invitación Restringida), el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento, además de la documentación justificativa, como la evidencia de la entrega a usuarios finales y fotografías que den certeza de la entrega de uniformes a los elementos de seguridad pública, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,252.4 miles de pesos, con contratos número FAISMUN 03-2024 y FAISMUN 08-2024, relacionados con pavimentación con concreto hidráulico en calle Primera entre las Av. L y N en la Colonia Centro de la Cd. de Caborca, Sonora y pavimentación con carpeta asfáltica y concreto hidráulico de la Av. X entre la calle 7 y la calle 5, de la Colonia Industrial de la Cd. de Caborca, Sonora, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública

(LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, al acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y/o la garantía de vicios ocultos.

#### **Resultado núm. 4**

En la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato número FAISMUN 03-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley Estatal de Responsabilidades, artículo 110, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción IX.

#### **2024-1-01101-19-2217-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número FAISMUN 03-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley Estatal de Responsabilidades, artículo 110, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción IX.

#### **2024-1-01101-19-2217-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número FAISMUN 03-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley Estatal de Responsabilidades, artículo 110, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción IX.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que se benefició a la población objetivo y los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Resultado núm. 6**

En la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,252.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número FAISMUN 03-2024 y FAISMUN 08-2024 presentaron bitácora, estimación con documentación soporte, oficio de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, acta de finiquito, CFDI (XML), facturas (PDF), póliza y documento que acredite el pago (SPEI); sin embargo, no mostraron contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El Municipio de Caborca, Sonora, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos con número FAISMUN 03-2024 y FAISMUN 08-2024, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 754,058.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,006.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Caborca, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Estatal de Responsabilidades y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por la falta de documentos de la etapa de adjudicación y de evidencia de la entrega a usuarios finales de los bienes adquiridos, así como de fotografías que den certeza de la entrega de uniformes a los elementos de seguridad pública, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 754.0 miles de pesos, que representó el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Caborca, Sonora, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM05/234/2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.

1 legajo, 1000

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
TM05/234/2025



RECEBIDO  
1º DIC 2025  
ORIGINAL DE PARTES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASUNTO: AUDITORIA ESPECIAL DEL  
GASTO FEDERALIZADO, NUMERO 2217.

Caborca, Sonora a 9 de diciembre del 2025.

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente. –

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y me dirijo a Usted respetuosamente, con el propósito de dar seguimiento y solventación a las observaciones que surgieron como resultado de la Auditoría Numero 2217, por lo que considero importante, hacer de su conocimiento que el pasado 10 de noviembre mediante el oficio TM05/212/2025, fue enviado al correo electrónico mediante archivo certificado información para la solventación de las observaciones número 2, 3, y 6; la información se envió al correo electrónico [enlaces\\_ef@asf.gob.mx](mailto:enlaces_ef@asf.gob.mx), además también se envió de manera física mediante paquetería en dispositivo USB certificado. La información enviada el pasado 10 de noviembre es información de suma importancia, ya que esperamos que con esa documentación y la documentación que se adjunta en el presente oficio, puedan ser solventadas cada una de las observaciones derivadas de la Auditoría Numero 2217.

A continuación, me permito describir la documentación que anteriormente fue enviada el pasado 10 de noviembre y además enlisto la nueva documentación que se adjunta con el propósito de dar solventación a cada una de las observaciones:

**Observación número 2:**

Información enviada mediante el oficio TM05/212/2025 y USB número 1225103556:

En el inciso 5.1.) del oficio y del USB, se envió la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias.

Se adjunta a la presente copia certificada de las pólizas con número de folio PD-295 y PD-631 las cuales incluyen la evidencia de los entregables tales como acta de entrega recepción del proveedor al Municipio y evidencia fotográfica.

**Observación número 3:**

Además de la información enviada mediante oficio TM05/212/2025, también se cargó al portal del SICAF en tiempo y forma, el COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA del contrato FAISMUN 03-2024, el comprobante se cargó al portal en la sección denominada: **Expediente de el Fondo/Programa FAISMUN – Modulo: Obras**, en el punto número **3 PROCESO DE CONTRATACION**, y como evidencia, se envían las capturas de pantalla de la información cargada en el portal del SICAF.

Se adjunta al presente oficio en copia certificada, el comprobante digital de fianza del anticipo y copia certificada de las capturas de pantalla.

C.C.P.: L.D. Y L.N.C.I. JOSE GUADALUPE QUIJADA MARCIAL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
C.C.P. ARCHIVO  
Gobierno Municipal 2024 – 2027 Caborca, Sonora. (637) 37 2 33 44 Ext. 322  
[tesoreria@caborca.gob.mx](mailto:tesoreria@caborca.gob.mx)

8580  
C. 210  
[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**TM05/234/2025**

**Observación número 6:**

Información enviada mediante el oficio TM05/212/2025 y USB número 1225103556:

En el inciso 2.b) del oficio y del USB, se envió el contrato de la cuenta bancaria número 0122141558, misma que fungió como cuenta pagadora de los contratos FAISMUN 03-2024 y FAISMUN 08-2024.

Se anexa nuevamente copia certificada del contrato de la cuenta bancaria pagadora del FAISMUN 2024.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

  
L.C.I. IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS.  
TESORERO MUNICIPAL



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Caborca, Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: La Ley Estatal de Responsabilidades, artículo 110, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 63, fracción IX.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.